

## DISPONGO:

Artículo primero.—En aplicación de lo dispuesto en los artículos nueve y diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes de su Reglamento se declaran de utilidad pública las obras necesarias para el establecimiento del sistema de luces de aproximación con sus servidumbres de paso y caminos de acceso en la cabecera cero seis-L, del aeropuerto de Palma de Mallorca.

Artículo segundo.—Se declara urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la mencionada Ley y concordantes de su Reglamento, la ocupación de los terrenos y demás bienes necesarios para el establecimiento de la citada instalación, servidumbres y caminos necesarios en el aeropuerto de Palma de Mallorca. Todas estas instalaciones se situarán en las inmediaciones del eje de pista por la cabecera cero seis-L, afectando a los terrenos siguientes: Al polígono veintitrés del término municipal de Palma de Mallorca en superficie total de cinco coma cuatro hectáreas, desde el límite actual del aeropuerto por la citada cabecera cero seis-L hasta una distancia de mil metros desde el umbral, de forma que se llegue a disponer de un rectángulo de seiscientos setenta y cinco metros de longitud por ochenta metros de anchura media, desde el actual límite del aeropuerto, siendo la dimensión mayor en dirección del eje de pista, de terrenos propiedad del Estado. Se excluyen de este rectángulo los terrenos que actualmente se encuentran destinados a la autopista de Palma al aeropuerto cuyo eje atraviesa el rectángulo citado a una distancia de cuatrocientos ochenta y cinco metros del umbral de pista y siendo su anchura de sesenta metros aproximadamente de terrenos ya propiedad del Estado.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para dar cumplimiento al presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
LUIS GAMIR CASARES

**7000** *ORDEN de 5 de febrero de 1982, por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del «proyecto de supresión de pasos a nivel en los puntos kilométricos 3/962 (Paiporta) y 5/958 (Picaña), de la línea férrea de Valencia a Villanueva de Castellón».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio en 5 de febrero de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras de proyecto de supresión de pasos a nivel en los puntos kilométricos 3/962 (Paiporta) y 5/958 (Picaña), de la línea férrea de Valencia a Villanueva de Castellón, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**7001** *ORDEN de 12 de febrero de 1982 por la que se declaran de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 9,771 del trayecto de F. E. V. E. Oviedo-Llanes. Meres».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1978, de 12 de noviembre por el que se declaran de urgencia la expropiación para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 12 de febrero de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 9,771, del

trayecto de F. E. V. E. Oviedo-Llanes. Meres», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Autorizar a la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**7002** *ORDEN de 12 de febrero de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 9,301 del trayecto de F. E. V. E. Oviedo-Llanes. Tiñana».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 12 de febrero de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras de «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 9,301 del trayecto de F. E. V. E. Oviedo-Llanes. Tiñana», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**7003** *ORDEN de 12 de febrero de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 23,891 del trayecto de F. E. V. E. Oviedo-Llanes. Los Corros».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 12 de febrero de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 23,891 del trayecto de F. E. V. E. Oviedo-Llanes. Los Corros», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**7004** *ORDEN de 12 de febrero de 1982 por la que se declaran de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 33,644, del trayecto de F. E. V. E. Oviedo-Llanes. El Ventorrillo».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/